

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 02 de Septiembre de 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 1.890/2013.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra f), que autorizan la contratación por trato directo en casos debidamente calificados, cuando en virtud de la naturaleza de la negociación existen circunstancias que hacen indispensable acudir a la presente contratación directa y cuando por la importancia de la contratación es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que derivan de su experiencia, respectivamente; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando N° 1345/13 de 23 de Agosto de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación, que requiere la implementación de equipamiento computacional necesario para las oficinas de los funcionarios encargados de control de bodega y del área administrativa de las dependencias del Vivero Municipal, por lo que solicita contratar el suministro con el proveedor más confiable, Markvision Int. Chile Ltda.; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

- 1.- Determínese como una situación de excepción recurrir al trato o contratación directa, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento; con Sociedad **IMP. Y EXP. MARKVISION INTERNATIONAL CHILE LTDA.**, RUT 76.142.970-1, representada por don **Mahmoud Ki Amro**, RUT 14.726.625-1, ambos domiciliados en Manzana 14, Galpón 10, Zona Franca, Iquique; para la adquisición del equipamiento necesario para las oficinas de los funcionarios encargados de control de bodega y del área administrativa de las dependencias del Vivero Municipal, según detalle técnico contenido en Memorando N° 1345/13 de 23 de Agosto de 2013 de la Secretaría Comunal de Planificación, que se entiende formar parte del presente Decreto para todos los efectos legales. Las razones de contratación directa son: 1º) Que en virtud de la naturaleza de la negociación existen circunstancias que hacen indispensable acudir a la presente contratación directa y 2º) Por la confianza y seguridad derivadas de la experiencia comprobada del proveedor en anteriores licitaciones, no existiendo otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; . Todo ello, conforme lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 7 letras f) de su Reglamento.
- 2.- Contrátese por trato directo con Sociedad **IMP. Y EXP. MARKVISION INTERNATIONAL CHILE LTDA.**, ya individualizado, el suministro del equipamiento computacional referido en el número anterior. El precio total asciende a la suma única y total de **\$991.800.- (novecientos noventa y un mil ochocientos pesos)**, exento de impuestos.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 1890/13)

3.-Atendida la naturaleza de la contratación, exíjase garantía de fiel cumplimiento de contrato, nominativa a nombre de la **Municipalidad**, RUT 69.265.100-6, por la suma de \$100.000.- (cien mil pesos). Entréguese por parte de don **IMP. Y EXP. MARKVISION INTERNATIONAL CHILE LTDA.**, la garantía a la Municipalidad en un plazo máximo de 10 días hábiles a contar del presente decreto.


4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta N° **215.29.06.001.**, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
HVF/MJM/jrh  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secplan  
Encargado Portal

